



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura,



**INFORME N° 04-2025/GRP-100030-LERC**

**A :** Sr. **ERNESTO CORNEJO ALCARAZ**  
Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción

**DE :** Sra. **LEIDY ELIZABETH ROJAS CASIANO**  
Abogada de la Oficina Regional Anticorrupción

**ASUNTO :** Opinión sobre evaluación de denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en la contratación de servicios del Sr. RICK CALLE AREVALO, locador de servicios de la sede de infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

**REF. :** a) Memorandum N° 077-2025/GRP-100030  
b) Memorando N° 257-2025/GRP-480200  
c) Memorando N° 083-2025/GRP-100030  
d) Informe N° 555-2025-GRP-480400  
e) Denuncia con código kw8cnqkw

04.12.2024

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir el informe sobre el asunto y documentos de la referencia, señalando lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, LSC), se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014, y son de aplicación a los servidores y ex servidores públicos de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057 (CAS).
2. Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
3. Decreto Legislativo N° 1327- Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
4. Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR "Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura"

**II. HECHO DENUNCIADO:**

Presunta Responsabilidad Administrativa por presuntas irregularidades en la contratación del locador RICK CALLE AREVALO con DNI 02896357, de la sede de Infraestructura, el cual le toca corte de vínculo a partir de 01 de diciembre de 2024 hasta el 01 de febrero de 2025, ingresó a la sede central por orden del ingeniero



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

Juan Carlos Murillo Sánchez, Director de Estudios y Proyectos, para que continúe con sus labores como coordinador del área de laboratorio de mecánica de suelos, por orden del presidente regional Luis Ernesto Neyra León, ya que esta con un familiar de 3 orden, con la finalidad de que el locador cree un vínculo laboral, con la entidad y así poder denunciar al Gobierno Regional de Piura para su reposición en el puesto laboral creando un perjuicio al Estado.

### III. ANTECEDENTES:

3.1. Que, mediante Denuncia signada con código kw8cnqkw, de fecha 02 de diciembre de 2024, un denunciante anónimo, presentó su denuncia por presuntas irregularidades en la contratación del ciudadano RICK CALLE AREVALO, como locador de servicios de la sede de infraestructura, quien según la denuncia, le toca corte de vínculo laboral a partir del 01 de diciembre de 2024 al 01 de febrero de 2025, sin embargo, ingresó a la sede central por orden del ingeniero Juan Carlos Murillo Sánchez, director de Estudios y Proyectos, para que continúe con sus labores como coordinador del área de laboratorio de mecánica de suelos, por orden del presidente regional Luis Ernesto Neyra León, ya que esta con un familiar de 3 orden, con la finalidad de que el locador cree un vínculo laboral, con la entidad y así poder denunciar al Gobierno Regional de Piura para su reposición en el puesto laboral, creando de esta manera un perjuicio al Estado.

3.2. La presente evaluación se hace en el marco de lo previsto en el literal i) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura<sup>1</sup> y el numeral 4), del 2.1) del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

### IV. ANÁLISIS:

4.1. Antes de iniciar con la evaluación es necesario señalar que la denuncia fue formulada de forma anónima a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano administrada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 02 de diciembre de 2024, siendo que el denunciante alega presuntas irregularidades en la contratación del ciudadano RICK CALLE AREVALO. Por encontrarse laborando el 02 de diciembre de 2024, aun cuando tendría que encontrarse con corte de vínculo laboral desde el 01 de diciembre al 01 de febrero de 2025, sin embargo, por orden del ingeniero Juan Carlos Murillo Sánchez, Director de Estudios y Proyectos, ingresó a la sede central, para que continúe con sus labores como coordinador del área de laboratorio de mecánica de suelos, por orden del presidente regional Luis Ernesto Neyra León, ya que esta con un familiar de 3 orden, con la finalidad de que el locador cree un vínculo laboral, con la entidad y así poder denunciar al Gobierno Regional de Piura para su reposición en el puesto laboral creando un perjuicio al Estado.

<sup>1</sup> Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR

- 4.2. En este sentido, respecto a las presuntas irregularidades denunciadas de forma anónima, se tiene que, en el marco del régimen disciplinario de la Ley de Servicio Civil, cuando se disponga el deslinde de responsabilidades (en mérito a una denuncia, reporte o informe de control) por la comisión de una presunta falta disciplinaria, corresponderá a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realizar las respectivas investigaciones a efectos de determinar la tipificación de la presunta falta e identificación de los funcionarios o servidores públicos involucrados, según corresponda; para lo cual deberá garantizarse la observancia de los principios del procedimiento administrativo sancionador.
- 4.3. Siendo ello así, esta Oficina Regional Anticorrupción / Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Piura, ejerce su competencia en el marco de las denuncias respecto de actos de corrupción, siendo una de sus funciones, según el ROF de la entidad: **“Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias”**<sup>3</sup>; y conforme lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo 1327: **“Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo”**<sup>4</sup>.
- 4.4. En mérito a lo esbozado en el párrafo precedente y respetuosos del debido proceso, esta Oficina Regional Anticorrupción / Oficina de Integridad Institucional en cumplimiento a lo estipulado por la normativa vigente, procedió a evaluar la presente denuncia, así como solicitar mayor información a través del Memorando N°077-2025/GRP-100030 de fecha 03 de marzo de 2025, a la Jefa de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura, Sra. Janina Edith Zeta Rivas, sobre los comprobantes de pago generados a nombre del Sr. Rick Calle Arévalo, identificado con DNI 02896357, con el debido sustento en copias fedateadas.
- 4.5. Es así que con Memorando N°257-2025/GRP-480200 de fecha 14 de marzo de 2025, la Sra. Yanina Edith Zeta Rivas, Jefa de la Oficina de Tesorería, remite la información solicitada consistente en copias autenticadas de los comprobantes de pago y su respectiva documentación sustentatoria del Sr. Rick Calle Arévalo, generados en el año 2024, asimismo anexa el cuadro cuyos datos son obtenidos del aplicativo contabilidad presupuestal (CEPRESU) del módulo de Consultas y Reportes de Información Registrados en el SIAF-SP de la entidad:



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sistema de Contabilidad Presupuestal

## Reporte de Transferencia A Cuenta De Terceros (cci)

Año_eje	Expediente	Fecha_doc	Nombre	Monto_nac	Num_cp	Num_cta_bc	Folios	Detalle
2024	8257	03/01/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,500.00	1736-27	631062776-15-27	43	GIRO POR SERVICIOS PROFESIONAL PARA EL MES DE FEBRERO 2024 YA EMORANDO N° 331 - 2024/GRP - 440000 P/S N° 000151 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, RECIBO E001-179
2024	8257	15/04/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,500.00	8257.24.81.24001129	631062776-15-27	40	GIRO POR SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2024 TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TOR), SEGUN PEDIDO DE SERVICIO N° 562 SEGUN MEMORANDO N° 607-2024/GRP-440000, SEGUN MEMORANDO DE CONFIRMIACION
2024	8257	05/02/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,500.00	8257.24.81.2403054	631062776-15-27	49	GIRO POR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2024 TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TOR), SEGUN PEDIDO DE SERVICIO N° 562, SEGUN MEMORANDO N° 607-2024/GRP-440000, SEGUN MEMORANDO DE CONFIRMIACION
2024	11767	06/06/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,500.00	11767.24.81.2406044	631062776-15-27	45	GIRO POR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA BRINDADO EN LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2024, SEGUN MEMORANDO N° 1048-2024/GRP-440000, PEDIDO DE SERVICIO
2024	11767	07/03/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,500.00	11767.24.81.2408969	631062776-15-27	52	GIRO PAGO POR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA BRINDADO EN LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2024, SEGUN MEMORANDO N° 1048-2024/GRP-440000, PEDIDO DE SERVICIO

2024	16137	08/08/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	6,000.00	16137.24.81.2412190	631062776-15-27	44	GIRO PAGO POR LOS CONTRATACION DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONAL MEMORANDO N° 150 - 2024/GRP - 440000 P/S N° 002991 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PERIODO JULIO 2024, SEGUN RECIBO E001-191
2024	16137	28/08/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	6,000.00	16137.24.81.2414584	631062776-15-27	26	GIRO PAGO POR LOS CONTRATACION DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONAL MEMORANDO N° 150 - 2024/GRP - 440000 P/S N° 002991 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PERIODO AGOSTO 2024, SEGUN RECIBO E001-192
2024	21404	10/09/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,520.00	21404.24.81.2419460	631062776-15-27	48	GIRO POR LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PERIODO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024, DOCUMENTO DE CONFIRMIACION, INFORME N° 1447-2024/GRP-440330, DE FECHA 02/10/2024, SEGUN RECIBO E001-193
2024	21404	30/10/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,520.00	21404.24.81.2422369	631062776-15-27	49	GIRO POR LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PERIODO OCTUBRE 2024, DOCUMENTO DE CONFIRMIACION, INFORME N° 1447-2024/GRP-440330, DE FECHA 02/10/2024, RFE N° E001-194, INF. N° 1561-2024/GRP-440330, SEGUN RECIBO
2024	26760	17/04/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER	5,520.00	26760.24.81.2426562	631062776-15-27	42	GIRO por el servicio prestado en dirección de estudios y proyectos de profesionales correspondientes al mes de noviembre del 2024, como servicio especializado en Ingeniería geológica a Pedido de servicio solicitado por la dirección de estudios y proye
							TOTAL	436

4.6. Del screenshot del cuadro anterior obtenido del CEPRESU se advierte que solo se realizaron giros por la prestación de servicios de febrero a noviembre de 2024.

4.7. Asimismo, con Memorando N°083-2025/GRP-100030 se solicitó información del periodo laborado del Sr. Rick Calle Arévalo, al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, es así que, con Informe N°555-2025-GRP-480400 de fecha 20 de marzo de 2025, el Sr. Marino Rogelio Tafur Castillo, remite la información solicitada, adjuntando los reportes de ordenes de servicios por proveedor y las copias de las ordenes de servicios, siendo ellas las siguientes:

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 2.1.03.00 U2.MC.4M

Fecha : 13/03/2025  
Hora : 11:55  
Página : 1 de 1

**ORDENES DE SERVICIOS POR PROVEEDOR**  
De : Enero A : Diciembre del : 2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
NRO IDENTIFICACIÓN : 00992

N° O/S	Fecha	Proveedor	Estado	Moneda	Moneda Origen		Moneda Nacional			
					Total	Total	Total	Total		
<b>CALLE AREVALO RICK DANNER</b>							<b>57,500.00</b>			
<b>Mes : Febrero</b>							<b>5,500.00</b>		<b>5,500.00</b>	
000918	28/02/2024	CALLE AREVALO RICK - ESTUDIOS Y PROYEC	Compromiso	S/.	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00		
<b>Mes : Abril</b>							<b>11,000.00</b>		<b>11,000.00</b>	
0002061	06/04/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER - MARZO Y A	Compromiso	S/.	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
<b>Mes : Mayo</b>							<b>11,000.00</b>		<b>11,000.00</b>	
0003457	20/05/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER - MAYO Y JU	Compromiso	S/.	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
<b>Mes : Julio</b>							<b>12,000.00</b>		<b>12,000.00</b>	
0006301	31/07/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER - DIRECCION	Compromiso	S/.	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00		
<b>Mes : Septiembre</b>							<b>12,000.00</b>		<b>12,000.00</b>	
0007274	30/09/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER - DIRECCION	Compromiso	S/.	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00		
<b>Mes : Noviembre</b>							<b>6,000.00</b>		<b>6,000.00</b>	
0008991	22/11/2024	CALLE AREVALO RICK DANNER - DIRECCION	Compromiso	S/.	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		
	071100381577	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA			6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00		
<b>Total General</b>							<b>57,500.00</b>		<b>57,500.00</b>	

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
y Gestión de Logística  
Versión 24.03.06.U2.MCMH

Fecha : 19/03/2025  
Hora : 12:15  
Página : 1 de 1

**ORDENES DE SERVICIOS POR PROVEEDOR**  
De Libro A Octubre del 2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000892

N° Ord	Fecha	Proveedor	Estado	Moneda	Moneda Origen		Moneda Nacional	
					Total	Total	Total	Total
<b>CALLE AREVALO RICK DANNER</b>								6,000.00
Mes : Marzo						6,000.00		6,000.00
6061633	13/03/2025	CALLE AREVALO RICK DANNER - FEBRERO	Compras	S/.	6,000.00		6,000.00	
011826147 SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA GEOLOGICA						6,000.00		6,000.00
<b>Total General</b>								<b>6,000.00</b>

4.8. De la documentación proporcionada, como el Reporte de Transferencia a cuenta de terceros (cci) de Rick Danner Calle Arévalo, se advierte que en el año 2024, se realizó giros por servicios profesionales de los meses de enero a noviembre, por el servicio especializado en ingeniería geológica de la Dirección de Estudios y Proyectos, no encontrándose giros por el mes de diciembre de 2024 o enero de 2025, como lo indica el denunciante; y, al no haber aportado medio probatorio alguno que sustente que el señor Rick Danner Calle Arévalo, habría prestado servicios durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025; se puede señalar que no se han encontrado indicios de irregularidades en la contratación del señor Calle Arévalo, ni mucho menos indicios de actos de corrupción.

4.9. Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, se puede señalar que no hay medios probatorios que acrediten que el señor Rick Danner Calle Arévalo, haya laborado en los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, como locador de servicios, cuando según el denunciante le tocaría corte laboral, por el contrario, de la documentación recabada por esta Oficina Regional Anticorrupción se acredita que ha prestado servicios de enero a noviembre de 2024, razones por las cuales **NO SE ADVIERTEN** indicios de irregularidades ni actos de corrupción en la contratación del señor Rick Danner Calle Arévalo en la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Piura, por lo que se debe proceder al archivo de la denuncia.

**V. CONCLUSIONES:**

En virtud de lo señalado en los considerandos del Capítulo anterior, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

5.1. Que, de manera anónima, se denuncian presuntas irregularidades, en la contratación del ciudadano RICK CALLE AREVALO. Por encontrarse laborando el 02 de diciembre de 2024, aun cuando tendría que encontrarse con corte de vínculo laboral desde el 01 de diciembre al 01 de febrero de 2025, sin embargo, por orden del ingeniero Juan Carlos Murillo Sánchez, director de Estudios y Proyectos, ingresó a la sede central, para que continúe con sus labores como coordinador del área de laboratorio



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

de mecánica de suelos, por orden del presidente regional Luis Ernesto Neyra León, ya que esta con un familiar de 3 orden, con la finalidad de que el locador cree un vínculo laboral, con la entidad y así poder denunciar al Gobierno Regional de Piura para su reposición en el puesto laboral creando un perjuicio al Estado.

- 5.2. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Tesorería a través del Memorando N°257-2025/GRP-480200 de fecha 14 de marzo de 2025, sobre los comprobantes de pago generados a nombre del Sr. Rick Calle Arévalo, identificado con DNI 02896357; se puede señalar que sólo se ha emitido comprobantes de pago a nombre del Sr. Calle en los meses comprendidos de enero a noviembre de 2024 y no de los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 como lo indica el denunciante, quien no aportó medio probatorio alguno que sustente que el citado Sr. ha prestado servicios durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.
- 5.3. Que conforme lo esbozado en el capítulo precedente, se puede señalar que no se ha encontrado indicios de irregularidades en la contratación del señor Calle Arévalo, ni mucho menos indicios de actos de corrupción; razón por la cual se debe proceder al ARCHIVO de la presente denuncia.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego del análisis y valoración de los antecedentes y las posteriores conclusiones, la suscrita recomienda al Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción / Oficina de Integridad Institucional, la implementación de las recomendaciones siguientes:

- 6.1. **ARCHIVAR** la presente denuncia signada con código kw8cnqkw, de fecha 02 de diciembre de 2024, no haberse encontrado indicios de irregularidades y/o actos de corrupción, en que se hubiere incurrido.
  - 6.1.1. **REMITIR** el presente informe al denunciante a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, para las acciones que considere pertinentes.
  - 6.1.2. **DERIVAR** copia del presente informe y de sus anexos a la Gerencial General Regional, para su conocimiento.

Es todo lo que informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

LEIDY ELIZABETH ROJAS CASIANO  
Abogada de la Oficina Regional Anticorrupción

Piura: 27/12/2025 LEIDY ROJAS

Pase a: JESU NEYRA

Para: 1) Protección Documento para Resguardar

INFORME A SEN Y REMITIR INFORME A MALES DE LA PLATAFORMA DIGITAL UNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO | 2) SUBIR INFORME A LA WEB SULCE.

En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



Av. San Ramón s/n  
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura  
Teléf.: (073) 284600 Anexo 4192  
<http://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe>